CENFOTUR
SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Firmado digitalmente por MASIAS ASTENGO Javier Miguel FAU 20131372001 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2024 17:42:49 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

R.G.G. Nº 032-2024-CENFOTUR/GG

Barranco, 16 de julio de 2024.

Vº Bº
Firmado digitalmente por PITCOVSKY NOVOA Sonia Bethsabe FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 10:17:42 -05:00

VISTOS:

El Memorándum N° 005326-2024-OAF/CENFOTUR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Proveído N° 001146-2024-GG/CENFOTUR emitido por la Gerencia General del Centro de Formación en Turismo; y,

Vº Bº
Firmado digitalmente por PACA VALLEJO Romeo Pedro FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 12:44:12 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el inciso 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "*Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2015-CENFOTUR/SG de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento Interno de Fedatarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, cuya finalidad es brindar a los administrados y personal de CENFOTUR un servicio gratuito, a fin que puedan autentificar documentos y certificar firmas para los procedimientos y actuaciones requeridas por el CENFOTUR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2022-CENFOTUR/GG de fecha 26 de mayo de 2022, y Resolución de Gerencia General N° 020-2024-CENFOTUR/GG de fecha 11 de abril de 2024, se designó fedatarios para que en el ámbito de su competencia realicen las actividades que correspondan a su condición de fedatarios, ello en adición a sus labores habituales, a fin de que cumplan las funciones y obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Fedatarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Vº Bº
Firmado digitalmente por MASIAS ASTENGO Javier Miguel FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 17:32:25 -05:00

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de Fedatarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, establece que "*El fedatario ejercerá su función por un periodo de dos años (2) a partir de su designación, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento. En caso de designación de fedatario por reemplazo, estos serán para completar el periodo que falte, de modo que pueda establecerse una fecha de renovación total de fedatarios*";

Que, mediante Memorándum N° 005326-2024-OAF/CENFOTUR, la Oficina de Administración y Finanzas señala que con la finalidad de poder agilizar las acciones correspondientes al fedateo de documentos, y habiendo transcurrido más de dos años desde la última designación por Resolución de Gerencia General N° 014-2022-CENFOTUR/GG, sugiere que se designe a los mismos fedatarios designados mediante la referida resolución, ello porque cuentan con los implementos necesarios para el desarrollo de tal función, además, sugiere que la fedataria designada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-CENFOTUR/GG también sea designada en nueva resolución, a fin de estandarizar el periodo de vigencia;

Que, en atención al artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se precisa que el artículo 15 del Reglamento Interno de Fedatarios del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR prevé como función de la Gerencia General, "*Los Fedatarios del CENFOTUR serán designados mediante Resolución de Secretaria General*";

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 22155, Ley Orgánica de CENFOTUR, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo Nº 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral Nº 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Gerencia General, como Fedatarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR en el ámbito de su competencia, y en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

1. Dirección de Formación Académica: Marlitt Laline López Sime
2. Dirección de Gestión Académica: Sysy Espinoza Zenteno
3. Oficina de Administración y Finanzas: Arturo Aguado Rufino
4. Oficina de Asesoría Jurídica: Alexander Campana Román
5. Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo: Alberto Nadal Rengifo
6. Oficina de Marketing Institucional: Mónica Kelly Pizarro Panduro
7. Unidad de Recursos Humanos: Victoria Luz Gonzales Miranda
8. Centro Filial Chiclayo: Darwin Alberto Llaguento Mori
9. Centro Filial Cusco: Amalia Arizabal Castilla

Artículo Segundo.- Los fedatarios designados realizarán sus actividades cumpliendo las funciones y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Fedatarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2015-CENFOTUR/SG de fecha 14 de julio de 2015.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del CENFOTUR, y de los fedatarios institucionales designados, los alcances de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo Cuarto.- DISPONER que queda sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO
Gerente General
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR